REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103037****-2018-00535-00***

COSTAS A CARGO DE EDUARDO ROJAS BENÍTEZ A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

Previo a tener en cuenta los escritos presentados por el abogado EDGAR SÁNCHEZ TIRADO como representante de la sociedad GLOBAL IURIS ASESORES S.A.S. quien pretende actuar en nombre de CENTRAL DE INVERSIONES -CISA S.A.-, se requiere a aquel para que en el término cinco (5) días aporte el poder arrimado conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no ser tenidos en cuenta los escritos presentados, toda vez que el mandato aportado no cuenta con presentación personal por parte del poderdante, como tampoco se puede constatar que hubiere sido remitido como mensaje de datos desde el correo electrónico de aquel.

Aunado a ello, se deberá acreditar la calidad que dicen ostentar los señores JHUÑEYM TATIANA MENDIETA NIÑO y LUIS JAVIER DURÁN RODRÍGUEZ, quienes actúan como representantes de la cedente y cesionaria del crédito respectivamente.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-4-

jlrp

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **69** hoy **21 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO